



Dip. Federico Döring Casar



PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA DIRIGENCIA DEL PARTIDO POLITICO MORENA, PARA QUE VELE PORQUE SUS PROCESOS INTERNOS SE REALICEN DE MANERA CIVILIZADA, SIN LLEVAR A CABO PRÁCTICAS ANTIDEMOCRÁTICAS, DEMAGÓGICAS Y VIOLENTAS Y CONDUCIÉNDOSE APEGADOS A LA NORMATIVIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS A FIN DE RENDIR BUENAS CUENTAS A LA CIUDADANÍA.

**DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H.
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA P R E S E N T E**

Los que suscriben, **Diputada Daniela Gicela Alvarez Camacho**, integrante de la Asociación Parlamentaria Ciudadana y **Diputado Federico Döring Casar**, integrante del Partido Acción Nacional; en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) Y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101 Y 140, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente, **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA DIRIGENCIA DEL PARTIDO POLITICO MORENA, PARA QUE VELE PORQUE SUS PROCESOS INTERNOS SE REALICEN DE MANERA CIVILIZADA, SIN LLEVAR A CABO PRÁCTICAS ANTIDEMOCRÁTICAS, DEMAGÓGICAS Y VIOLENTAS Y CONDUCIÉNDOSE APEGADOS A LA NORMATIVIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS A FIN DE RENDIR BUENAS CUENTAS A LA CIUDADANÍA.**

Al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S



- I. El sistema representativo mexicano, al igual que el común de las democracias occidentales, se funda en la existencia de organizaciones de ciudadanos que, en ejercicio de sus derechos de asociación con propósitos electorales, se han agrupado alrededor de una ideología común, con el propósito de constituir puentes de acceso ciudadano a los poderes públicos del Estado.
- II. Esas organizaciones que se encuentran asentadas en todo el territorio nacional, bajo una organización estable y permanente, adquieren la denominación de partidos políticos. Es importante destacar que, si bien son las más conocidas, no son las únicas formas asociativas con fines político electorales que se reconocen en el país.¹
- III. En 1977, se advirtió que las condiciones históricas, políticas y sociales del momento y la exigencia de abrir el sistema político, basado en la existencia de un partido hegemónico, volvía impostergable la definición de bases constitucionales para crear y fortalecer enseguida un sistema de partidos que lograra sembrar la semilla del pluralismo político como paso esencial para transitar hacia la democracia. Acaso por ello, una de las finalidades principales de la reforma política de 1977 fue precisamente la constitucionalización del régimen jurídico de los partidos políticos con el fin de reconocerlos como entidades de interés público y naturalizarlos en el “paisaje constitucional” para que fueran objeto de protección y fomento, y para que paulatinamente se les dotara de recursos para así ampliar el espacio de su representación y darles carta plena de legitimidad pública.²

De esta manera comenzó la construcción del papel de los partidos políticos al interior del sistema representativo mexicano, hasta convertirse en actores inevitables o endémicos de la democracia.

- IV. Así, en 1996 se establecieron relevantes bases constitucionales que deberían ser retomadas por las constituciones y leyes de los estados, en relación con los partidos políticos nacionales, una vez obtenido su reconocimiento estatal o con respecto a los que hubieran obtenido su registro en dichas entidades. En este ámbito, se dispuso que los partidos recibieran financiamiento público, tanto para sus actividades ordinarias como de campaña, de manera equitativa

¹ José de Jesús Orozco Henríquez y Carlos Vargas Baca, “Regulación jurídica de los partidos políticos en México”, p. 586.

² José de Jesús Orozco Henríquez y Carlos Vargas Baca, op. cit, p. 589.



dentro de un conjunto de reglas encaminadas a determinar los topes de gastos de campaña, los límites a las aportaciones de sus simpatizantes y las reglas para la fiscalización de dichos recursos. Asimismo, se garantizó su derecho a acceder a los medios de comunicación social, con base en el artículo 116, fracción IV de la Constitución.

- V. La reforma electoral de 2007 agregó nuevos postulados al régimen jurídico de los partidos políticos nacionales y locales en lo relativo a las modalidades de acceso a la radio y televisión, así como al tiempo que les correspondía y las reglas para su distribución entre los mismos, de acuerdo con el artículo 41, fracción II.³

También introdujo la obligación de que la creación de los partidos se derive del ejercicio libre e individual de los ciudadanos, mediante el ejercicio de sus derechos de asociación y afiliación, prohibiendo la intervención de organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras, agrupaciones con objeto social diferente a la creación de partidos y de cualquier tipo de afiliación corporativa.⁴

- VI. Sin embargo, la reforma electoral de 2014 vino a modificar el federalismo existente en torno a la regulación jurídica de los partidos políticos. En la lógica centralizadora y unificadora que impulsó este último cambio, se procedió a facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general orientada a distribuir competencias entre la federación y las entidades federativas en materia de partidos políticos, con base en el artículo 73, fracción XXIX-U.

La Ley General de Partidos Políticos, se expidió el 23 de mayo de 2014 con el propósito de reglamentar las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, y distribuir las competencias en la materia, en las que todo lo atinente a la constitución, pérdida de registro, liquidación, derechos, obligaciones, organización y democracia interna, régimen de coaliciones, fiscalización, justicia intrapartidaria y sanciones fue objeto de reparto entre la federación y las entidades federativas, lo cual mantuvo la capacidad de las legislaturas de los estados para interiorizar y reglamentar dichas disposiciones, pero dentro de un ámbito en el que su

³ César Astudillo, “La libertad de expresión en el contexto del modelo de comunicación político-electoral”, p. 29.

⁴ Lorenzo Córdova Vianello y Emilio Buendía Díaz, “Artículo 41”, p. 820.



libertad configurativa descendió notablemente y su discrecionalidad se encontró altamente delimitada.

- VII.** Los partidos políticos son entidades excepcionales dentro del ordenamiento jurídico mexicano porque el Estado se ha comprometido con ellos mediante el otorgamiento de un conjunto de prerrogativas para que estén en condiciones de cumplir adecuadamente con su función constitucional. No obstante, no sólo tienen prerrogativas.

A partir del momento de su registro o acreditación, según corresponda, adquieren un conjunto de derechos y obligaciones que actúan en calidad de potestades de las que pueden disfrutar y deberes que inexorablemente tienen que cumplir.⁵

- VIII.** En relación con las obligaciones, coinciden en que deberán conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos; abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de los derechos o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno; mantener el mínimo de militantes requeridos en las respectivas leyes de partidos para su constitución y registro; cumplir sus normas de afiliación y observar los procedimientos que señalen sus estatutos para la postulación de candidatos, y mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios.
- IX.** Morena (conocido también como Movimiento Regeneración Nacional, por el nombre de la asociación civil que le dio origen) Fue creado el 2 de octubre de 2011 como un movimiento político y social impulsado por Andrés Manuel López Obrador, como parte de su campaña presidencial en las elecciones federales de 2012. Más tarde el movimiento se constituyó como una asociación civil el 20 de noviembre de 2012.

Después de haber sido celebrado el primer Congreso Nacional de MORENA, el 20 de noviembre de 2012, los delegados estatales de las 32 entidades del país completaron el nombramiento de 300 consejeros que formarían parte del Consejo Nacional de MORENA, se conformaron y se aceptaron los estatutos y plan de acción del organismo. Estos consejeros a la vez, eligieron a Andrés

⁵ <https://www.inehrm.gob.mx/recursos/Libros/DerechoElectoral.pdf> p.143



Manuel López Obrador como Presidente del Consejo Nacional y a Martí Batres Guadarrama como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

A partir de entonces, comenzó un proceso de afiliación para completar el 0.26% del padrón electoral, aproximadamente 220,000 ciudadanos con credencial de elector, que la ley en la materia exige como uno de los dos requisitos.

- X. El otro requisito, la realización de al menos 20 asambleas distritales con más de tres mil asistentes con credencial de elector, comenzaron en septiembre de 2013 y culminaron en enero de 2014, completando 30 asambleas estatales fundacionales con más de tres mil personas congregadas.

El 26 de enero de 2014, MORENA certifica su Asamblea Nacional Constitutiva ante el Instituto Federal Electoral, cumpliendo con los requisitos que la ley le exige para conformarse en partido político nacional. En esos mismos días, hace la solicitud formal ante el IFE para constituirse en partido político.

El 1 de abril de 2014, el Instituto Federal Electoral nombra a la comisión que determinó si Morena cumplía o no con los requisitos para ser partido político, integrada por la consejera presidente María Marván y los consejeros Marco Antonio Baños Martínez y Lorenzo Córdova Vianello.

Finalmente, el 9 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó por unanimidad el registro de Morena como partido político nacional, el cual tendría efectos constitutivos a partir del 1 de agosto de 2014.⁶

- XI. Después de casi siete años sin renovar sus órganos de dirección estatales y nacionales, Morena inició este fin de semana pasado, la ruta para ponerse en orden y enfrentar con éxito los procesos electorales de 2023 y 2024.

Pero se comentaba que irían a una elección interna con incertidumbre, pues 12,800 candidatos buscaban quedar en 3,000 cargos de coordinadores distritales, en un proceso con denuncias de exclusión por parte de morenistas críticos y con la sombra de un procedimiento similar anulado en 2019 por falta de un padrón confiable, marginación de militantes e incluso violencia en por lo menos 10 asambleas.

⁶ <https://morenasonora.org/historia-morena/>



Sin embargo, para la elección del fin de semana, tampoco contaba Morena con un listado de militantes que dé certeza, pero el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) le permitió realizar afiliaciones exprés este sábado y domingo previo a sus asambleas, siempre que acredite requisitos mínimos de militancia y les expida una constancia a quienes se inscriban.⁷

- XII.** Esta renovación de órganos morenistas debió realizarse desde 2015, pero no se hizo por la inminencia de las elecciones de 2018, después de las cuales se decidió posponer el proceso para enfocarse en respaldar al gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador.

En 2019, cuando intentó realizarlo, el TEPJF lo anuló por las irregularidades que se presentaron, y luego vivió en conflicto interno un año, hasta que, en 2020, los magistrados ordenaron elegir dirigencia vía encuesta, de la que resultaron Mario Delgado como presidente y Citlalli Hernández como secretaria general, en ejercicio en el que se denunció presunto uso de recursos indebidos en la campaña del primero.

- XIII.** El sábado 30 de julio, fueron las plenarios en los distritos de los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Tamaulipas, Zacatecas, Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Chiapas, Campeche, Quintana Roo, Guerrero, Hidalgo, Ciudad de México, Puebla, Tlaxcala, Colima y Michoacán.

El domingo 31 de julio, fueron en los estados de Durango, Jalisco, Coahuila, Chihuahua, nuevo León, Aguascalientes, San Luis Potosí, Guanajuato, Yucatán, Querétaro, Morelos y Estado de México.

Automáticamente, al acceder a ese cargo de coordinador distrital, los 10 militantes que resulten electos en cada uno de los distritos, 3,000 en total, ocuparán cuatro posiciones más y de manera simultánea: congresistas estatales, consejeras y consejeros estatales y congresistas nacionales.

Este último cargo los ubicará como integrantes del máximo órgano de dirección de Morena: el Congreso Nacional, que se instalará en septiembre para cerrar el proceso interno morenista. Es decir, con una sola votación en urnas a instalarse en las asambleas distritales de este fin de semana se convertirán en integrantes de tres tipos de órganos del partido: órganos de ejecución

⁷ <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/07/30/morena-relevo-de-dirigencias> consultada el día 1 de agosto de 2022.

(coordinaciones distritales), órganos de conducción (consejos estatales), órganos de dirección política (congresos distritales y Congreso Nacional).⁸

- XIV.** Los comicios internos de Morena, inaugurados por la jornada de este sábado, han estado marcados por las trifulcas en casi cada Estado donde se celebraban votaciones. Urnas incendiadas en Chiapas, forcejeos y acusaciones de fraude desde Michoacán a Oaxaca. Y hasta una diputada local detenida en Veracruz.⁹



- XV.** Al igual que lo acontecido el sábado, la jornada dominical de las elecciones internas de Morena, estuvo marcada por las acusaciones de prácticas como acarreo, entrega de despensas y condicionamiento de apoyos federales.

En Guanajuato, a través de las redes sociales, se denunció que, en León, durante la mañana de este domingo, los votantes fueron trasladados en taxis verdes, Uber, camiones y vehículos particulares, para participar en la asamblea distrital de Morena. En la casilla del distrito 6, ubicada en la colonia Villas de San Juan, decenas de camiones y vehículos de transporte de personal invadieron las vialidades aledañas al parque.

Se reportó que, en una de las esquinas del centro de votación, un vehículo rojo con placas del Estado de México entregó tortas y otros alimentos, los cuales

⁸ <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/07/30/morena-relevo-de-dirigencias>

⁹ <https://elpais.com/mexico/2022-07-30/la-renovacion-de-cargos-intermedios-profundiza-las-heridas-de-morena.html>



repartieron entre los votantes, a otros les entregaron una bolsa con jugo, una torta y galletas. En León, vecinos de la colonia San Pedro de los Hernández, reportaron que la excandidata de Morena por el distrito 06 federal, Janette García Sandoval, acudió el viernes a regalar despensas a 50 personas.

La morenista prometió regresar el sábado para regalar despensas a otras 40 personas. El requisito para recibir la despensa fue entregar una copia de la credencial del INE.¹⁰

Gerardo Delgado, presidente de colonos de Villas de San Juan, dijo que le ofrecieron mil 500 pesos por conseguir votantes.

“A mí me ofrecieron dinero por llevar gente y no acepté”, contó ante medios de comunicación locales.¹¹ Mientras tanto, en el municipio de Irapuato, videos difundidos por los mismos simpatizantes de Morena denunciaron acarreo.

Los denunciantes dijeron que las personas que acudieron a votar en los dos centros de votación en Irapuato fueron trasladadas por particulares, presuntamente con la creencia de que su participación en la jornada electoral de Morena es necesaria para conservar los apoyos que el Gobierno Federal les otorga. La persona que en los videos confronta a los ciudadanos que llevaron desde comunidades a votar les preguntó qué es lo que les habían prometido para acudir, a lo que le contestaron que habían ido para seguir con los apoyos que reciben.

XVI. En Querétaro, Morena realiza su jornada dominical de elecciones en medio de denuncias de compra de votos y acarreo de votantes en camionetas y autobuses.

Algunos miembros de Morena divulgaron en sus redes sociales un vídeo donde supuestamente se ofrecía dinero a quienes acudían a votar por determinadas personas.

En las imágenes, se muestra a un adulto mayor con un papel en la mano, y en el que están escritos los nombres: Ricardo Domínguez Moreno y Paola Balastros Sauza.

¹⁰ <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2022/07/31/elecciones-en-morena-se-realizan-en-medio-de-acusaciones-de-acarreo-y-compras-de-votos/>

¹¹ <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2022/07/31/elecciones-en-morena-se-realizan-en-medio-de-acusaciones-de-acarreo-y-compras-de-votos/>

Según el denunciante, ese papelito indica a quién se debe dar el voto para consejeros del partido Morena. “Aquí, les están dando papelitos para que voten... aquí tienen su centro de operación... vamos a mandar la incidencia de los dos candidatos”, dice el denunciante.

De acuerdo con el dirigente estatal de Morena, Mauricio Ruiz Olaes, se presentaron largas filas y afluencia en los cinco centros de votación instalados en Querétaro. El dirigente aseguró que hasta el mediodía de este domingo se reportaron poco más de 30 incidentes que no se consideran graves, entre llamado al voto, supuesta intención de compra y acarreo.

- XVII.** La efervescencia de los morenistas este domingo hizo reventar la asamblea en el municipio de Gómez Palacio, Durango, impidiendo la votación de ese distrito, dentro de la jornada de las elecciones a consejeros 2022.

Con algunos sobresaltos en el resto de los distritos, la elección comenzó tranquila, aunque retrasada casi en una hora debido a que los detractores planeaban impedir el acceso a los puntos de votación, y aunque la situación se tranquilizó en la mayoría del territorio estatal, en el municipio de Gómez Palacio se desató un zafarrancho entre un grupo de personas de los subgrupos de Morena.

A través de redes sociales circulan algunos videos que ponen en evidencia las agresiones gritos y golpes que se vieron en el municipio lagunero, sin embargo, no se reportan personas heridas, solo golpeados.



- XVIII.** Las elecciones internas del partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena) en el municipio de Matías Romero, en el Estado de Oaxaca, se suspendieron debido a que un grupo de personas afines a la fórmula integrada por Oliver López García, presidente de Santa María Petapa y su

hermana Gabriela López García, intentaron coaccionar el voto, denunciaron militantes de ese partido político.¹²



- XIX.** Este lunes 1 de agosto, al dar su opinión sobre el proceso de selección de delegados al congreso nacional del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), López Obrador señaló: “Hay que mejorar cada más estos procesos para que no haya violaciones, acarreo, inducción de votos, y hubo todavía ese tipo de prácticas en muy pocas casillas, no se generalizó”.¹³

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a la Ley General de los Partidos Políticos, resulta inaceptable, lamentable y reprobable que personas militantes del Partido Político Morena, se conduzcan en sus procesos internos, de manera poco democrática, promoviendo prácticas del viejo régimen corrupto y autoritario, como son el acarreo, la entrega de despensas, el condicionamiento de apoyos federales, la violencia, así como la quema de urnas, cuando los resultados o las circunstancias no les favorecen. Sabemos que el mal ejemplo, lo han tomado del propio Titular del Ejecutivo Federal, quien cuando no le favorecen los resultados o las circunstancias, recurre a la mentira, a la agresión o a la desinformación.

La sociedad mexicana ha venido trabajando por fortalecer sus instituciones democráticas, para ello, se ha modificado nuestra Constitución, se han construido muchas instituciones para tener procesos democráticos y transparentes, por lo tanto, los partidos políticos así como sus militantes y sus dirigentes, no pueden ni deben conducirse por el camino de la violencia, ni por el camino del autoritarismo, sino que deben promover, que su vida interna y

¹² <https://aristeginoticias.com/3007/mexico/suspenden-elecciones-internas-de-morena-en-matias-romero-oaxaca/>

¹³ <https://www.24-horas.mx/2022/08/01/amlo-reconoce-irregularidades-en-la-eleccion-de-morena/>



sus procedimientos de elección, deben conducirse bajo el principio democrático que mandata nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de los Partidos Políticos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 41 que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa

SEGUNDO: El artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos, establece que, los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

TERCERO: El artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, establece que, son obligaciones de los partidos políticos: a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos



CUARTO: Que en el artículo 13, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México se establecen las competencias y atribuciones del Congreso para comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO: SE EXHORTA A LA DIRIGENCIA DEL PARTIDO POLITICO MORENA, PARA QUE, A PESAR DE NO ESTAR ACOSTUMBRADO A ELLO, VELEN PORQUE SUS PROCESOS INTERNOS SE REALICEN DE MANERA CIVILIZADA, SIN LLEVAR A CABO PRÁCTICAS ANTIDEMOCRÁTICAS, DEMAGÓGICAS Y VIOLENTAS COMO HA SUCEDIDO EN LOS ÚLTIMOS DÍAS, ATENDIENDO A QUE ESE Y TODOS LOS PARTIDOS SON ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO QUE RECIBEN RECURSOS DEL ERARIO Y, POR LO TANTO, DEBEN CONDUCIRSE APEGADOS A LA NORMATIVIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS A FIN DE RENDIR BUENAS CUENTAS A LA CIUDADANÍA.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 3 días del mes de agosto de 2022

Signa la presente proposición con punto de acuerdo:

Daniela Alvarez

**DIP. DANIELA GICELA ALVAREZ
CAMACHO**

Federico Döring

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR